

I.



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN HONDURAS

Enero 2015



OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Estimado(a) Señor(a),

La realidad que viven las y los hondureños en general y la niñez y juventud en particular, en cuanto a la violencia e inseguridad se refiere, es cada vez más difícil y compleja.

El 25 de enero, se presentó el informe correspondiente al primer año de gobierno ante el Congreso Nacional y se mencionaron logros en materia de seguridad ciudadana. Desafortunadamente, las estadísticas no oficiales dan una imagen

El Observatorio de Casa Alianza Honduras registró que durante el primer año de la administración Hernández han ocurrido al menos 1,012 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país, representando un promedio de 84 asesinatos mensuales.

La respuesta del actual gobierno a la violencia y la inseguridad es la militarización, creando grupos especiales como la Policía Militar del Orden Público o la fuerza “Tigres”, que no han dado los resultados esperados.

Es urgente que el gobierno reoriente sus políticas públicas y se enfoque a las causas estructurales de la violencia y la inseguridad y como prioridad nacional: *proteger la vida y la integridad de las niñas, niños y jóvenes en el país.*

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a enero de 2015, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	33

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2015 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias de enero del 2015 relacionadas con la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Acceso a la educación.



Los padres de familia se enfrentan a una triste realidad al inicio del año escolar; carecer de los recursos para cumplir con las exigencias de los centros escolares en cuanto a materiales educativos y pago de matrícula por alumno.

Los útiles escolares y uniformes son imposibles de comprar, en especial para las familias de escasos recursos, que son las que acuden a los centros públicos del país o colegios privados.

El Ministerio de Educación señaló que este año iban a clausurar al menos 30 colegios privados, por no cumplir con la ley de educación o por otro tipo de infracciones entre ellas, los cobros excesivos durante el período de matrícula.

El costo total de todos los materiales solicitados por los centros educativos está por encima de los L5, 200.00 Estos se dividen en dos partes: una mochila con 40 materiales diferentes y la vestimenta que consiste en: cubayeras, pantalones, zapatos y toda la indumentaria para actividades físicas: buzos, camisetas, centros, tenis y calcetas.

Estos productos les costaban el año pasado a los padres de familia no más de L4, 000.00, pero los comerciantes aducen que año con año sus proveedores se los venden más caros y tiene que ganar un poco para el sostenimiento de su negocios.

“No sé por qué cada año los maestros están pidiendo tanta cosa y la economía familiar cada día es menos, con los bajos salarios a la gente no le ajusta para comprar tanta cosa que se inventan las escuelas” Camila Alemán, madre de familia.³

³ Diario La Tribuna, 08/01/2015. Pg. 56.

El gobierno de la República, a través de varios de sus funcionarios, entre ellos el ministro de Educación Marlon Escoto, anunció una sustancial rebaja en los paquetes escolares, los cuales tendrían un precio que oscilaría entre los L76.00 y L371.00.

No obstante, esta iniciativa gubernamental no llegó a convertirse en una realidad para todas las madres y padres de familia, quienes se vieron en la obligación de comprar a precio de mercado los materiales que les exigen en los colegios públicos y privados.

A los altos precios de los insumos educativos se suman entre los L500.00 y L2, 000.00 que cobran por matrícula a cada alumno algunos centros educativos de la capital y del interior del país. Estos cobros repercuten en que cientos de niños se queden fuera de la educación pública y privada, con las consecuencias que tiene para el desarrollo del país y para la movilidad social de los afectados.

Los inconvenientes por los incrementos en los pagos por diversos servicios educativos han ido aumentando después de que en el gobierno de Manuel Zelaya Rosales estableciera la matrícula gratis con desembolsos, de acuerdo a la cantidad de alumnos que tuviera cada centro de enseñanza.

“Se debe hacer uso de la denuncia previa, pero en los centros que los padres de familia acuerdan aportar cuotas no se puede hacer nada. Nosotros siempre lo decimos que muchos padres denuncian después que han hecho efectivo un pago”.
Ministro de Educación, Marlon Escoto.⁴

Directores de institutos públicos y privados han sido citados por el Ministerio Público, señalados de realizar cobros indebidos, pero todo está en un proceso de investigación y de acuerdo a los resultados se tomarán las medidas del caso.

⁴ Diario La Tribuna, 10/01/2015. Pg. 43.

1.2 Estado físico y mobiliario de los centros escolares



A pocos días de iniciarse el año lectivo, las condiciones en que se encuentra la infraestructura de los centros educativos son pésimas y son pocos los alumnos que tienen el privilegio de recibir clases en óptimas condiciones en el país.

Esta historia tampoco es nueva en el sistema educativo, a pesar de los esfuerzos que dicen realizar en ese sentido las actuales autoridades de Educación, pero la realidad los contradice, la infraestructura continúa igual o peor que los años anteriores.

Actualmente la secretaría de Educación necesita al menos L363, 000 millones para mejorar las instalaciones sólo en la ciudad capital. En todo el país las instalaciones suman un total de 21.502, las cuales se encuentran en pésimas condiciones, según el diagnóstico realizado por la propia Secretaría.

Muchos de los centros educativos que actualmente trabajan con más de 2,000 o 3,000 alumnos por la mañana, tarde y la noche, actualmente no tienen sanitarios y si los tienen no reúnen las condiciones mínimas.

Las y los jóvenes exponen su salud; la falta de agua es precaria y podrían contraer cualquier enfermedad debido a la insalubridad existente. Los malos olores que se respiran hacen, a veces, que hasta se suspendan las clases.

Sólo en el departamento de Choluteca, por lo menos unos 300 centros escolares necesitan mejoras, ya que sus instalaciones físicas, en algunos casos, se encuentran en pésimas condiciones y los alumnos no pueden recibir sus clases de manera adecuada.

La mayoría de los centros educativos de hasta el noveno grado tienen dañados sus techos, ya que estos dieron su vida útil y en temporada de invierno se agudiza más la situación, la lluvia no los deja recibir sus clases

“De 80 mil alumnos que hay en pre básica en el departamento de Choluteca, unos 30 mil están sentados en pupitres en mal estado, otros en piedras y hasta en el suelo”. Director Departamental, Alexander Velásquez.⁵

Las pésimas condiciones en las que se encuentra la infraestructura educativa en el departamento de Choluteca, sólo es un ejemplo de cómo está en todo el país, no obstante el actual gobierno orienta la inversión al fortalecimiento de la cartera de Defensa y de Seguridad.

La situación de 2.5 millones de estudiantes que integran el sistema educativo continuará siendo igual o peor que años anteriores, ante la desatención del Estado como garante, en el cumplimiento de los derechos de la niñez y la juventud.

1.3 Acceso a la educación.

El acceso a la educación es uno de los derechos que sigue siendo violentado a millones de niños, niñas y jóvenes por parte del Estado hondureño. Así lo revelan las cifras y los informes presentados por entidades privadas y de la cooperación internacional acreditada en el país.

Uno de los sectores afectados por la negación de este derecho son las y los jóvenes que cumplen con los requisitos para ingresar a la estatal Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Al menos 20 mil jóvenes se quedarán fuera del ciclo escolar de la UNAH, debido a la falta de maestros y de infraestructura física en la alma mater.

Esta situación se ve reflejada en el número de alumnos que no han podido pagar su matrícula, la cual es controlada por las autoridades de la universidad para regular el ingreso de los estudiantes.

Esta situación se agrava en algunas facultades como en la de odontología, en donde unos 216 alumnos matriculados no tienen maestros ni aulas.

“No tenemos ni maestros, ni aulas, en las clases de operatoria uno y dos y lo que queremos es que se nos aperturen más secciones, porque esas clases nos abren para otras asignaturas”.

⁵ Diario El Heraldo, 20/01/2015. Pg. 22.

“El problema es que ahora hay más alumnos, pero no hay docentes para que atiendan esas asignaturas “incluso en las salas de cirugía donde se atienden a los pacientes, no tenemos espacios y no podemos estar amontonados”. Alumna afectada.⁶

A los problemas que sufren los estudiantes que aspiran a una carrera universitaria se suma los 800 mil niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de “exclusión potencial de la educación” Informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Honduras.⁷

Una de las razones principales por lo que las y los menores se encuentran en esta situación es la pobreza en la que vive un 80% de la población hondureña.

“Muchos padres se ven en la necesidad de sacar a sus hijos de las aulas de clases para que aporten a la economía familiar, es decir, para trabajen”. Informe de UNICEF.

Otro de los motivos que genera la situación de exclusión escolar potencial de la educación, es porque los niños poseen sobre edad escolar. Esto se debe a varios factores, uno de ellos ha sido por un ingreso tardío al sistema educativo.

“Actualmente hay cerca de 65 mil niños de cinco años que no acceden a educación pre básica. La meta es que para el 2017 esa cifra se reduzca a cero”. Revela el informe de UNICEF.

1.4 Conflictos en educación.

Uno de los temas que siguen causando polémica entre los diversos sectores sociales, religiosos y políticos en el país es la inclusión de la comunidad de la diversidad sexual al sistema educativo.

Quien se opone abiertamente para que se garantice este derecho a los miembros de la diversidad sexual del país, es el pastor de la Iglesia Vida Abundante, Evelio Reyes.



⁶ Diario La Tribuna, 27/01/2015. Pg. 49

⁷ Diario El Heraldo, 15/01/2015. Pg. 20.

*“Hay sectores interesados que están presionando al país y particularmente al campo educativo para que se incluya el tema de la diversidad sexual en las escuelas”. “Hay muchas presiones y ya se sabe de qué grupos vienen”.
Pastor de la iglesia Vida Abundante, Evelio Reyes Hernández.⁸*

El ministro de Educación se pronunció en torno a este tema que genera controversia en el país y dijo que no era un tema prioritario y determinante como la violencia, la prostitución infantil y el trabajo infantil. Esos son los temas en los que debemos preocuparnos para combatirlos desde la escuela y desde la familia.

Otro que se suma a la posición del pastor Evelio Reyes para que no se le garantice este derecho a la comunidad de la diversidad Sexual es el Vicepresidente de la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas (FENIEP), Carlos Sabillón, quien manifestó “no sería procedente que se incluya la diversidad sexual en la currícula educativa.

“Hay escuelas que por principios no aceptan y están en su derecho de hacerlo”. Carlos Sabillón, FENIEP.⁹

No obstante, la posición adoptada por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herreras Cáceres, fue intermedia y no deja en claro si está a favor o en contra de que se incluya a los miembros que conforman la comunidad de la diversidad sexual al sistema educativo nacional.

“Lo importante es que la diversidad sexual es un hecho, una realidad, por lo que hay que respetar a la persona en cuanto a las opciones que toma”.

Pero en materia educación de lo que se trata es de educar a todo la población, por lo que los procesos se están solicitando al gobierno que sea integral en derechos humanos y en libertades fundamentales, que permitan arraigar una cultura democrática en derechos humanos”. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos Roberto Herrera Cáceres.

⁸ Diario El Heraldo, 09/01/2015. Pg.8.

⁹ Ibidem

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias en salud de enero del 2015, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Enfermedades que afectan a la niñez

Las autoridades de la Región Metropolitana de Salud trabajan para la eliminación del zancudo *Aedes Aegypti*, vector transmisor del dengue y de la chikungunya y además, hacen campañas de concienciación a la población para que adopten medidas preventivas.

“En el Distrito Central se podría tener una epidemia de dengue durante este año. Ya que durante el 2014 se presentaron 1,500 casos más que en el 2013. En el 2014 fueron 14,385 los casos presentados y en el 2013 fueron 11,465 los que representa un aumento del 20 por ciento”. Directora de la Región Metropolitana de Salud, Karina Silva¹⁰

“En el Hospital Escuela Universitario se atiende unos tres menores con síntomas de chikungunya y estos son diagnosticados con dicha enfermedad” Jefa de Salas de Emergencia del Hospital Escuela Universitario (HEU), Roxana Araujo¹¹

La curva epidemiológica en dengue y chikungunya indica la misma tendencia de incremento para 2015. El aumento de casos está relacionado con el crecimiento de los índices de infestación, según estudios entomológicos que se realizan dos veces en el año por las autoridades de la Región Metropolitana de Salud: una en febrero ya indicativo del verano, y en agosto, por la temporada de invierno.

Lo preocupante para las autoridades sanitarias es que en la primera semana de 2015 se registraron 390 casos de dengue clásico y unos 30 casos de chikungunya y falta ingresar los datos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y de otros hospitales públicos.

El aumento de estas enfermedades deja al descubierto que las acciones emprendidas por las actuales autoridades de salud o no han sido suficientes o no son lo eficiente que se esperan.

¹⁰ Diario La Prensa, 19/01/2015. Pág.14.

¹¹ Diario Tiempo, 20/01/2015. Pág. 12.

2.2 Aportes y donativos en salud

En el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, el centro de salud Gustavo Boquín ha sido beneficiado por las brigadas de médicos procedentes de Cuba, que año con año viajan a lugares remotos del país, donde escasamente llega la salud pública.

El centro asistencial se ha especializado en el área de pediatría y diariamente recurren pobladores de esa localidad a demandar atención médica.



“Considero que es una excelente oportunidad para desarrollarme como médico en mi área, los niños necesitan atención especial y para eso estamos aquí”. Pediatra de Brigada Médica Cubana, Estela Torres.¹²

“Estamos agradecidos con la brigada médica cubana por el amplio apoyo a nuestro trabajo, donde la necesidades son grandes, y es mucha la ayuda porque se encuentran casos de niños que necesitan ser evaluados y tratados por especialistas en el área”. Jefe de la Red Intermunicipal de Salud, Olivia Esperanza Pereira.

2.3 Negligencia y mala praxis en atenciones a la niñez

La niña, Osiris Jamileth Fajardo Dubón, de dos meses de nacida, murió el ocho de enero, luego de que su madre, María del Carmen Dubón, la llevara a la Clínica Periférica del Seguro Social (IHSS) en la colonia Planes de Calpules, San Pedro Sula.

“El día miércoles 07 de enero, llevé a Osiris al centro asistencial para que la revisaran los médicos por un chichón pequeño y puntiagudo que la niña tenía en su cabeza”. Madre de la niña, María del Carmen Dubón¹³

Los familiares de la niña hicieron pública su muerte y denunciaron la presunta negligencia médica en el IHSS, donde le aplicaron una inyección de penicilina y después de unas horas pereció.

¹² Diario La Tribuna, 30/01/2015. Pág.18.

¹³ Diario Tiempo, 09/01/2014. Pág.83.

“El Ministerio Público inició con las investigaciones e hizo la autopsia y se está a la espera de otros análisis”, Portavoz de la Fiscalía en San Pedro Sula, Elvis Guzmán.¹⁴

Le hicieron la prueba de penicilina para ver si era alérgica y luego le aplicaron un medicamento inyectable.

“La enfermera le puso una inyección de 350 mililitros de penicilina en la nalguita derecha. El médico que atendió a mi hija no me dijo nada acerca de lo que tenía la niña”, Madre de la niña, María del Carmen Dubón¹⁵

La madre de la infortunada, relató que después de salir de la clínica periférica, a eso de las 6:30pm se dirigió a su casa en la colonia Flor de Cuba, sector de la Rivera Hernández, y una hora después Osiris Jamileth comenzó a llorar y se mostraba inquieta.

“Luego de darle de mamar mi hija se durmió un rato, pero a los minutos se despertó y volvió a dormirla. A las 6:30 de la mañana que me desperté para darle pecho la agarré y la sentí toda aguadita, en ese instante le di respiración de boca a boca, pero ya estaba muerta”, Madre de la Niña, María del Carmen Dubón¹⁶

“Creo que fue negligencia médica lo que le pasó a mi hija, pero no pondré la denuncia ante la fiscalía, ya que con esto no revivirán a mi hija”. Madre de la niña.¹⁷

Entre 2007 y 2013 se presentaron en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo siete demandas contra la Secretaría de Salud por negligencia médica. En al menos tres de los casos, los pacientes murieron y los parientes reclaman una millonaria indemnización al Estado.

Solo tres de las demandas representan un valor superior a los L125.6 millones y en las otras cuatro la indemnización se determinará una vez que concluya el juicio.

El Estado de Honduras logró evadir el pago de L117.6 millones por diversas demandas ante los juzgados de lo contencioso administrativo por negligencia médica y mala praxis, aseguró la Procuraduría General de la República (PGR).¹⁸

¹⁴ Diario la Prensa, 09/01/2015. Pág.77.

¹⁵ Diario Tiempo, 09/01/2014. Pág.83.

¹⁶ Ídem

¹⁷ Ídem

¹⁸ Diario La Prensa, 26/01/2014. Pág.2.

“En relación con los juicios promovidos en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud, por mala praxis, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, esta Procuraduría por medio de las actuaciones judiciales realizadas en dichas demandas ha evitado que nuestro representado, el Estado de Honduras, erogue la cantidad de L117, 674,605.63”. Designado de la PGR¹⁹

2.4 Niñez afectada por quemaduras

Ha inicios del 2015, seis personas, entre ellos cuatro niños y dos adultos, ingresaron quemados por pólvora al HEU, durante la celebraciones del 31 de diciembre 2014.

En total son 14 los afectados por la quema de cohetes en el período de Navidad y Año Nuevo, según el reporte oficial de las Autoridades de Salud del HEU. En la sala de quemados del Hospital Materno Infantil se reportó el ingreso de nueve menores de edad afectados por manipulación de cohetes.



Entre los niños que resultaron quemados se encuentra Carlos Abraham Rodríguez, de 11 años, residente en la colonia Independencia de Comayagüela. Este perdió el dedo gordo de la mano derecha.

En otro caso, a un niño le tiraron el mortero sobre su ropa y al momento de quitárselo le explotó en la mano. Similar situación sufrió Jayson David Sierra, de 11 años, residente en la colonia Nueva Suyapa. Un mortero le explotó en la mano, por lo que resultó con dos dedos dañados, pero con una intervención médico-quirúrgica se le puede reparar.²⁰

El Ministerio Público inició de oficio una investigación con el propósito de deducir responsabilidades a los padres y madres de familia por el delito de lesiones, en casos de niños quemados con pólvora durante las festividades de navidad y año nuevo.²¹

Asimismo, a los padres se les aplicarán medidas judiciales por desacato de la ordenanza de la comuna capitalina que prohíbe la fabricación, venta y uso de pólvora.²²

¹⁹ Ídem

²⁰ Diario El Heraldo, 02/01/2015. Pág. 10.

²¹ Diario El Heraldo, 04/01/2015. Pág. 8.

²² Ídem

2.5 Adolescentes embarazadas



Durante el año 2014 se atendieron en el HEU 17,000 nacimientos, de los cuales 4,250 fueron de madres adolescentes, las que representan el 25% del total de partos atendidos.

Sin embargo, la cifra varía y los partos de adolescentes puede incrementarse hasta en un 40%, lo que ha generado preocupación en el ámbito médico, por las repercusiones que tiene en la salud tanto de la madre como del recién nacido.

Asimismo, esto aumenta también los problemas, específicamente de la enfermedad hipertensiva del embarazo, que es más frecuente en adolescentes.

“Es urgente que el país desarrolle campañas educativas que disminuyan esta incidencia” Jefe del Servicio de Ginecología, Norman Morales²³

Los médicos manifiestan que las principales causas de embarzos en adolescentes es la ausencia de una buena educación sexual y falta de comunicación entre hijos y padres.

Las mujeres que fallecieron por parto en el HEU entre el 2013 y 2014 en su mayoría eran jóvenes; originarias de La Paz, Comayagua, Olancho y Danlí.²⁴

“Durante el 2013 la razón de mortalidad materna en el centro asistencial fue de más de 260 por cada cien mil nacidos vivos” Jefa de Emergencia de Gineco Obstetricia y Labor y Parto, Gloria Gonzáles.²⁵

“De acuerdo a la última encuesta de la Secretaría de Salud, en Honduras existe un 24% de la tasa promedio de embarazos en adolescentes, lo que significa que unas 98,906 jóvenes están o estuvieron en estado de gestación en el país durante el año 2014” Oficial de Comunicaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).²⁶

Los departamentos con mayor incidencia de embarazos en adolescentes son Francisco Morazán; Cortés; Olancho; Yoro; Santa Bárbara; Colón; Comayagua y Copán, que son los de mayor concentración poblacional de adolescentes en el país.

²³ Ídem

²⁴ Diario Tiempo, 19/01/2015. Pág.2.

²⁵ Ídem

²⁶ Ídem

UNICEF reconoce el trabajo de algunos gobiernos, pero al mismo tiempo exige que se tomen medidas a largo plazo para combatir la cultura machista, la desigualdad de género, las normas que perpetúan la violencia y la impunidad.

Otro de los factores que agrava la situación según UNICEF, es que la pobreza obliga a las niñas a tener relaciones sexuales con hombres mayores como parte de una estrategia de sobrevivencia.

Asimismo, mencionó que el 22% de las niñas latinoamericanas empiezan a tener relaciones sexuales antes de los 15 años, iniciación de las más tempranas y altas en el mundo.

El Aborto.

El aborto es ilegal y penalizado por las leyes del país, sin embargo, son muchas las mujeres la que lo utilizan como una forma de evitar el nacimiento del niño o niña producto del embarazo, que en muchos de los casos es no deseado o causado por abuso sexual, sobre todo en las adolescentes.

El Código Penal de Honduras establece que "quien intencionalmente cause un aborto será castigado: 1. Con tres (3) a seis (6) años de reclusión si la mujer lo hubiese consentido; 2. Con seis (6) a ocho (8) años de reclusión si el agente obra sin el consentimiento de la madre y sin emplear violencia o intimidación; 3. Con ocho (8) a diez (10) años de reclusión si el agente emplea violencia, intimidación o engaño".

Durante la última semana de enero, elementos de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) y de la Policía Militar de Orden Público (PMOP) realizaron allanamientos en Comayagüela, para identificar los lugares en donde se hacen abortos, ya que en diferentes puntos de la ciudad de Comayagüela se han encontrado fetos.



El costo de un aborto clandestino, que en la mayoría de los casos no cumple con los requisitos médicos ni clínicos, ronda en los L6,000.00

Las acciones policiales dejaron como resultado la captura de un médico general, a quien se le sindicó de realizar esta práctica médica y el cierre de la clínica en donde laboraba el galeno.

El aborto es una práctica común en el país, pero debido a las penalidades que impone la legislación, esta se hace de manera clandestina y en la mayoría de los casos pone en riesgo la vida de las mujeres, principalmente las más pobres.

Asimismo, es un tema que no se discute por los tomadores de decisión -poder ejecutivo y legislativo- debido a la oposición que enfrentan de parte de las iglesias fundamentalistas y diversos grupos religiosos, quienes además se oponen a la venta y distribución de las Pastillas Anticonceptivas de Emergencia (PAE).

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación de las noticias en protección de enero 2015, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez, migración y trata de personas

Durante el 2014, un aproximado de 10,800 niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes fueron deportados y recibidos en el Centro de Recepción El Edén de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) en la ciudad de San Pedro Sula, según los datos proporcionados por el Programa Frontera de Casa Alianza Honduras.

Cerca de 8,000 NNA fueron atendidos por el equipo de Casa Alianza Honduras que opera en la Frontera de Corinto y el Centro El Edén, abordándoles mediante entrevistas sociales y psicológicas durante la recepción, al mismo tiempo que se les dio a conocer a los NNA deportados las opciones de servicios y atención que brinda Casa Alianza Honduras.

Es mediante estos abordajes que el equipo de educadores elabora un perfil del niño o la niña y se da la opción de integrarse, ya sea al programa Residencial o al programa de Reintegración Familiar.

Durante el 2014, un total de 51 NNA fueron parte del programa de Reintegración Familiar, apoyándoles en las áreas de salud, educación no formal y formal, entre otro tipo de apoyo. Un total de 21 NNA retomaron su proceso educativo formal, mientras que 6 jóvenes fueron matriculados en diferentes talleres vocacionales en San Pedro Sula.

Los riesgos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en la ruta migratoria vulneran sus derechos fundamentales e incluso ponen en riesgo su integridad física, personal y hasta la vida misma.

Tal es el caso de una niña hondureña de 17 años de edad que fue rescatada en Tapachula, Chiapas, México, en el marco de un operativo en el que participaron efectivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), en coordinación con el Instituto Nacional de Migración (INM), Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (SSPM)²⁷.

La Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes dio a conocer que en el lugar fueron detenidos César Froylan Alvarado González de 22 años y Lilian María Corrales Baquedano de 50, originarios de México y Honduras, respectivamente.

²⁷ Diario Tiempo, 29/01/2015. Pg. 76.

De acuerdo a las investigaciones, la víctima era obligada a "coquetear" con los clientes que asistían al bar, cobrando 20.00 pesos por cada cerveza que consumían. Posteriormente, el dinero era entregado al encargado del establecimiento.

3.2 Violencia sexual contra la niñez

Durante enero, se ha evidenciado una incidencia significativa de denuncias de ataques sexuales contra niñas y niños en los medios de comunicación del país, en los cuales, los agresores son en su mayoría, miembros del círculo familiar cercano a las víctimas.

Según información proporcionada por la Fiscalía de la Niñez de San Pedro Sula en agosto del 2014, el 40% de los abusos sexuales contra niños y niñas son cometidos por sus padres y el 60% restante es ejecutado por padrastros, tíos, primos y personas cercanas a los menores²⁸.

A principios del mes, dos hombres fueron detenidos en Tegucigalpa, acusándoseles de violar y estrangular a una niña de siete años de edad, a quien raptaron mientras jugaba con su perro en una calle de la colonia Victor F. Ardon de la capital²⁹.



Los detenidos son Alex Omar Cáliz de 37 años y Armando Josué Arias Alvarado de 31 años, ambos vecinos de los padres de la niña.

Según versiones policiales y testificales, los dos individuos se encontraban bajo los efectos del alcohol cuando cometieron el crimen.

Luego de buscar a la niña por varias horas, esta fue encontrada dentro del apartamento de los imputados, en una cama, sin ropa interior y vistiendo solamente un pantalón azul y una pequeña blusa.

De acuerdo a las inspecciones oculares hechas al cuerpo de la niña, en la parte del cuello tenía moretes por la estrangulación y una mordida en una de sus mejillas. Su boca estaba golpeada, como que se la habían tapado para que no gritara mientras era violada.

Según testigos presenciales, Alex Omar Cáliz fue visto caminando con la niña agarrada de la mano e introduciéndola al apartamento, lugar donde abusó de ella y para que no gritara la estranguló.

²⁸ Visto en: <http://www.laprensa.hn/edicionimpresa/739037-97/el-40-de-abusos-sexuales-contra-niños-hondureños-son-cometidos-por-sus>

²⁹ Diario La Tribuna, 06/01/2015. Pg. 52.



Robert Antonio Suarez Zúniga, de 44 años de edad, fue detenido por agentes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), acusándolo del delito de violación en contra de su sobrino de 11 años de edad³⁰.

La captura se realizó en la vivienda de Suarez Zúniga, atendiendo una orden de captura emitida por la Fiscalía de turno el mismo día en que la madre del niño presentara la denuncia correspondiente.

Tanto el imputado como el niño víctima serían remitidos a evaluaciones físicas y psicológicas por parte de la Dirección de Medicina Forense, del Ministerio Público.

Ofreciano Hernández, de 33 años, fue detenido por agentes de la Policía Nacional acusado de actos de lujuria contra una niña de 4 años, ya que, según testigos fue encontrado masturbándose frente a la niña. Los hechos ocurrieron en la aldea El Ocotillo, San Pedro Sula³¹.

Según la denuncia interpuesta por la madre de la niña, el sospechoso ingresó a la propiedad donde se ubica su casa, que carece de cerco perimetral, en el momento que la niña se estaba bañando.

Ernesto Doblado Ponce de 39 años de edad y presunto miembro de la mara 18, fue detenido en Comayagua, Comayagua, acusándolo del delito de violación especial en contra de su hijastra de 17 años y su hija de 11 años. Según las investigaciones, desde octubre de 2014, Doblado Ponce abusaba sexualmente de su hija y en enero 2015 hizo lo mismo con su hijastra³².

Luis Alonso López, de 27 años, fue detenido por agentes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) atendiendo una orden de captura emitida por el Juzgado departamental de Lempira, al suponerlo responsable del delito de violación especial en perjuicio de una niña de 13 años³³.

La denuncia fue presentada por el propio padre de la niña quien descubrió los abusos que el detenido cometía contra la niña porque la dejó embarazada.



³⁰ Diario Tiempo, 31/01/2015. Pg. 57.

³¹ Diario Tiempo, 30/01/2015. Pg. 32.

³² Diario La Tribuna, 24/01/2015. Pg. 57

³³ Diario La Prensa, 21/01/2015. Pg. 77

"La niña tiene siete meses de embarazo, su padre al notar los cambios de la menor la interrogó hasta que la joven dijo la verdad y confesó que desde los 10 años su cuñado abusaba de ella" explicó uno de los agentes.

La Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) capturó a Harvy Savier Cruz de 39 años, por suponerlo responsable del delito de violación especial en contra de una niña, Cruz tenía orden de captura emitida por los tribunales de Comayagüela, en el Distrito Central³⁴.

Geovany Amaya Méndez fue condenado a cumplir 30 años de prisión por haber abusado sexualmente de sus dos hijas de 11 y 12 años de edad, al grado que una de ellas resultó embarazada. Los hechos ocurrieron en la colonia Rivera Hernández, donde las niñas residían con sus padres³⁵.

La mamá no sospechó de lo que ocurría hasta que la niña de 12 años salió embarazada y contó lo que pasaba. Según la investigación, la Fiscalía Especial de Protección a la Niñez recibió la denuncia y actuó con las pruebas y testimonios de las víctimas, quienes declararon en las audiencias.

Después de dos años de proceso, el caso fue llevado a juicio y los jueces lo condenaron a 15 años por cada una de las niñas, por lo que tendrá que pagar una pena de 30 años de reclusión.

Héctor Guevara de 54 años de edad fue detenido por agentes de la Policía Nacional en la aldea Las Delicias, Copán por suponerlo responsable del delito de intento de violación contra su hija menor de edad³⁶.

Lázaro Amaya de 44 años de edad fue detenido en La Esperanza, Intibucá, acusado del delito de violación especial en perjuicio de una niña, de quien no se precisó la edad. La detención se dio en cumplimiento de una orden de captura emitida por el Tribunal de Sentencia de Comayagua el 7 de octubre de 2014³⁷.

La Sala IV del Tribunal de Sentencia de Comayagüela condenó a Edy Nelson López López a cumplir una pena de 16 años de reclusión por violación agravada en perjuicio de una niña de 14 años. También fue condenado a 22 años de reclusión por dos delitos de violación simple³⁸.

³⁴ Diario La Tribuna, 22/01/2015. Pg. 72

³⁵ Diario Tiempo, 06/01/2015. Pg. 53

³⁶ Diario La Prensa, 07/01/2015. Pg. 60

³⁷ Diario El Heraldo, 09/01/2015. Pg. 63

³⁸ Diario El Heraldo, 09/01/2015. Pg. 63

Sumadas ambas condenas, deberá purgar por los tres delitos, una pena total de 38 años de reclusión. Además, las penas accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil por el tiempo que dure la pena. Como producto de la violación, la niña quedó embarazada, razón por la que el Tribunal ordenó al imputado proveer de alimentación a la niña y a su pequeña hija.

Los hechos refieren que en el barrio El Calvario, Ojojona, Francisco Morazán, la ofendida se conducía por una calle, momento en el que el acusado le salió al paso y la condujo a un bus donde este laboraba como ayudante de la ruta Ojojona-Tegucigalpa, donde procedió a ultrajarla sexualmente.

La Policía Nacional, capturó a Elmer Antonio Cruz Molina, de 34 años de edad, acusado de violar y embarazar a una niña de 12 años en Catacamas, Olancho. El supuesto violador es tío de la niña, según lo manifestado por la madre de esta, la niña tiene 6 meses de gestación, producto de la violación³⁹.

Pedro Antonio Flores Maradiaga de 42 años de edad, fue detenido por agentes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), acusado por el delito de actos de lujuria agravados en perjuicio de su hija de 13 años⁴⁰.

En audiencia inicial fue presentado en los Juzgados de Letras de lo Penal, el estadounidense identificado como Thomas Marshall Toods, de 49 años de edad.

Marshall Toods ha sido acusado por el Ministerio Público por los delitos de violación especial y relaciones sexuales remuneradas en perjuicio de cinco niños en el municipio de Sabanagrande, Francisco Morazán⁴¹.



Los investigadores de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), afirmaron que los menores eran abusados sexualmente por Marshall a cambio de regalarles ropa y zapatos. Los niños eran llevados a un cuarto que alquilaba el estadounidense y en donde cometía los abusos sexuales.

³⁹ Diario La Tribuna, 19/01/2015. Pg. 38

⁴⁰ Diario El Heraldo, 21/01/2015. Pg. 63

⁴¹ Diario El Heraldo, 25/01/2015. Pg. 63

3.3 Niñez en situación de vulnerabilidad

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), estima que más de 3,000 niños en Honduras son utilizados para pedir en lugares públicos, en especial las ciudades más grandes del país como Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba⁴².

La Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), estima que en Honduras hay 232,032 niños en condición de orfandad, situación que obliga a que muchos se lancen a las calles, donde se enfrentan a una serie de peligros.



“Conocemos que existen personas que sin ningún escrúpulo están utilizando nuestros niños para llevarlos a las calles y someterlos a la mendicidad, pese a que está prohibido por la ley”, directora de la DINAF, Lolis Salas⁴³.

Para Héctor Espinal, vocero de UNICEF para Honduras, la mendicidad en los niños y niñas se ha incrementado y el problema es que se está volviendo como algo normal en ciudades como Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, La Entrada, Copán; Choloma y El Progreso en Yoro.

“Utilizar a los niños para la mendicidad es algo inaceptable en cualquier condición y corresponde a los operadores de justicia de Honduras, hacer efectivo el Código de la Niñez y todas las leyes que el país tiene a su mano”, Héctor Espinal, UNICEF.

“Lo terrible de todo esto, es que se está aceptando como algo normal y a nadie le asusta ver que los niños sean utilizados para la mendicidad y mucho menos que estén expuestos a los peligros de la calle, porque de pedir dinero en las calles a ser utilizados para distribuir drogas, hay un paso muy corto”, Héctor Espinal, UNICEF.

⁴² Diario La Tribuna, 13/01/2015. Pg. 54

⁴³ Ibidem

3.4 Justicia penal juvenil



Dos menores de edad internos en el Centro de Internamiento Juvenil Renaciendo perdieron la vida y cuatro más resultaron heridos, luego de un enfrentamiento con agentes de la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA)⁴⁴.

Ante esta situación, representantes de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), la Secretaría de Seguridad, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), la Fiscalía Especial de la Niñez y el Instituto Nacional Penitenciario fueron integrados para definir mecanismos que permitan solventar la problemática en dicho centro.

“Es notorio ante la sociedad hondureña y también anunciado a nivel internacional, que hay una grave crisis que ha explotado y esto no es de una semana sino que ya es una situación que ha detonado una realidad”, directora de DINAF, Lolis María Salas Montes.

“Tenemos un sistema de justicia especial colapsado y en ese sentido, siendo transparentes, hemos convocado a sectores de la sociedad civil, como organismos de cooperación internacional, para poder expresar la preocupación del gobierno mediante la Dinaf”, directora de DINAF, Lolis María Salas Montes.

A criterio de Roberto Herrera Cáceres, Comisionado Nacional de Derechos Humanos, el Estado se ha desentendido, desde hace varios años, de la atención adecuada de los centros de privación de libertad para adolescentes infractores de la ley. Indicó que la misma Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) puso de manifiesto desde el año 2006 una serie de dificultades que atravesaban los centros de internamiento juvenil en el país.

Uno de los problemas es que en varios centros de detención no se distingue entre los menores que están sujetos a prisión preventiva y aquellos a los que ya se les ha dictado sentencia condenatoria.

⁴⁴ Diario El Herald, 17/01/2015. Pg. 4.

Además de militarizar Renaciendo, las autoridades tomaron la medida de trasladar a las instalaciones del Comando de Operaciones Especiales (COBRAS) a menores de edad internos en el centro, bajo el argumento de evitar futuras confrontaciones entre los menores que han sido captados por los diferentes grupos criminales⁴⁵.

Dichas instalaciones cuentan con 26 celdas dobles de uno por dos metros de dimensión, teniendo capacidad para 52 reclusos.



La cárcel fue construida en un área de 200 metros cuadrados, a un costado del campo de fútbol dentro de las instalaciones de las Fuerzas Especiales de Seguridad, con cuatro torreones y las paredes están protegidas con varillas de hierro y bloque fundido con concreto.

Es importante destacar que las medidas de militarización de los centros de internamiento juvenil y el trasladar a menores de edad infractores de la ley a cárceles, donde puedan estar relacionados con adultos es una abierta violación a los derechos de los niños y niñas en conflicto con la ley, así como se contrapone a tratados internacionales de los cuales el Estado de Honduras es signatario.

Esta es una situación de la que se informó al Estado hace ya muchos años, no solo por la CIDH, sino que también desde las organizaciones de sociedad civil que trabajan en la promoción y defensa de derechos de niñez y juventud en el país.

Muestra de ello es la investigación denominada “La Justicia Penal Juvenil en Honduras” realizada entre el 2011 y 2012 por Casa Alianza Honduras.

El estudio en mención presentó una descripción de la realidad de los centros de internamiento Renaciendo, Sagrado Corazón y El Carmen, enfatizando en la percepción de los jóvenes ante su permanencia y vida en estos lugares, al mismo tiempo que evidenció las principales debilidades y fortalezas del sistema de justicia penal juvenil en el país.

Dentro de las conclusiones a resaltar de dicho estudio están la necesidad de tomar las medidas urgentes para separar a los sentenciados de los que no están sentenciados, para evitar confrontaciones entre los jóvenes a lo interno del centro.

⁴⁵ Diario La Tribuna, 18/01/2015. Pg. 20

Además, el estudio concluye sobre la necesidad de contar con personal especializado y recursos logísticos como ser personal médico, instructores para dar los talleres y personal técnico (psicólogos, psiquiatras, especialistas en drogodependencias, para poder abordar de forma integral a los internos y garantizar verdaderos procesos de rehabilitación y reinserción.

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación los datos correspondientes a enero de 2015 que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

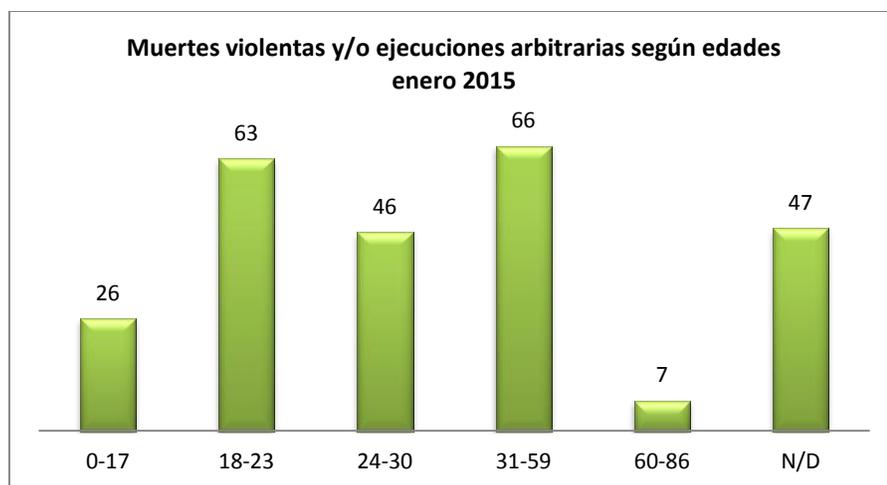
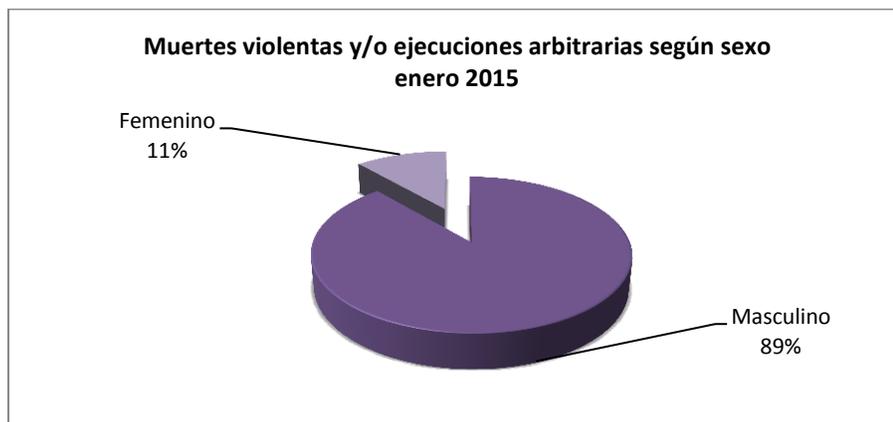
*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.*⁴⁶

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante enero, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 255 personas**, lo que representa una cifra de **8 muertes violentas diarias**.

⁴⁶ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

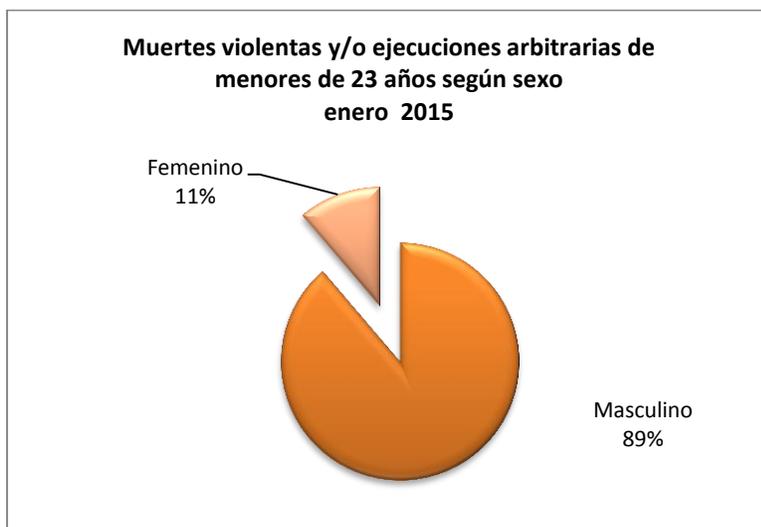
Del total de las muertes, 226 fueron del sexo masculino, 29 del sexo femenino. 135 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 53% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 4 y 86 años.



La principal causa de las muertes violentas durante enero fue la provocada por armas de fuego con el 74% de los casos, seguido por las provocadas por arma blanca con el 8 %, luego las producidas por asfixia con el 5% y por último las provocadas por objeto contuso con el 0.8%.



En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para enero se registró un total de **89 casos**, de los cuales, 79 corresponden al sexo masculino y 10 al sexo femenino.

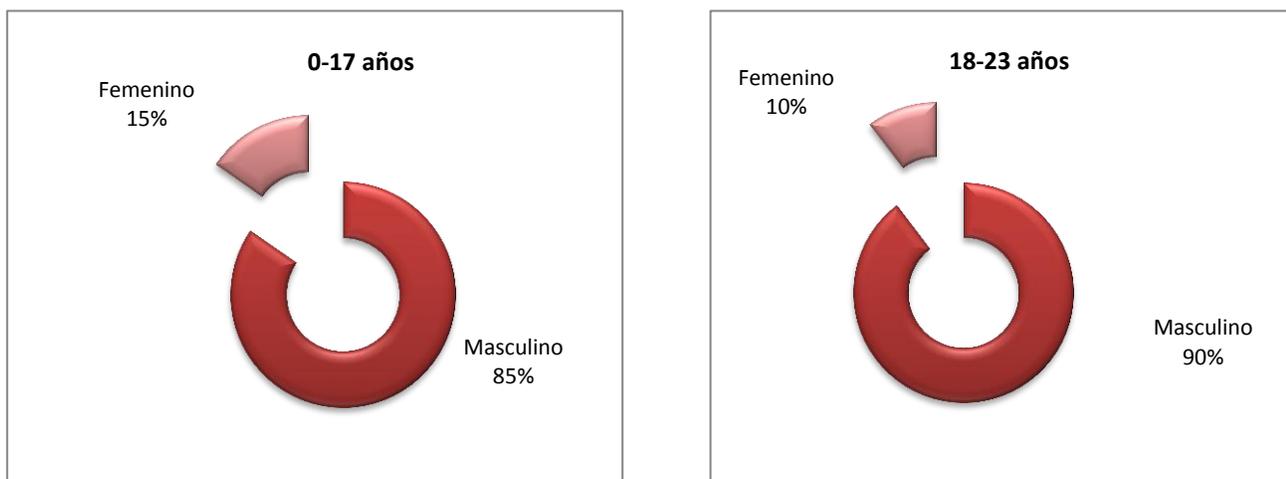


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 26 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 63 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 22 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 57 y las de sexo femenino fueron 6.

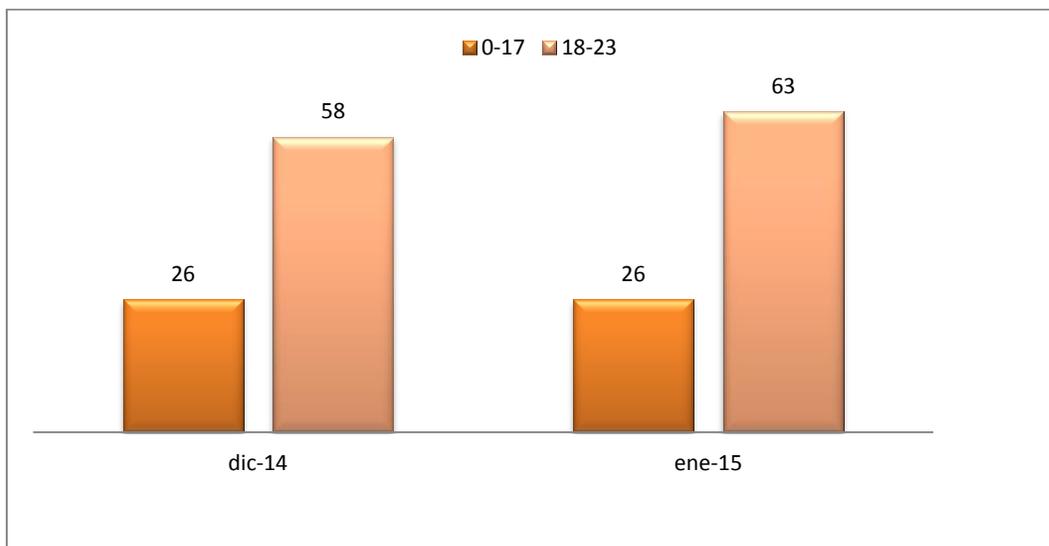
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, enero 2015.



Si se compara el registro de muertes de diciembre 2014 (84 casos) con enero 2015 (89 casos), se constata que **hay un incremento de 5 casos**.

Las muertes violentas de menores de 17 años se mantuvieron igual en enero, pero las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años se incrementaron en 5 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años comparaciones diciembre 2014-enero 2015.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

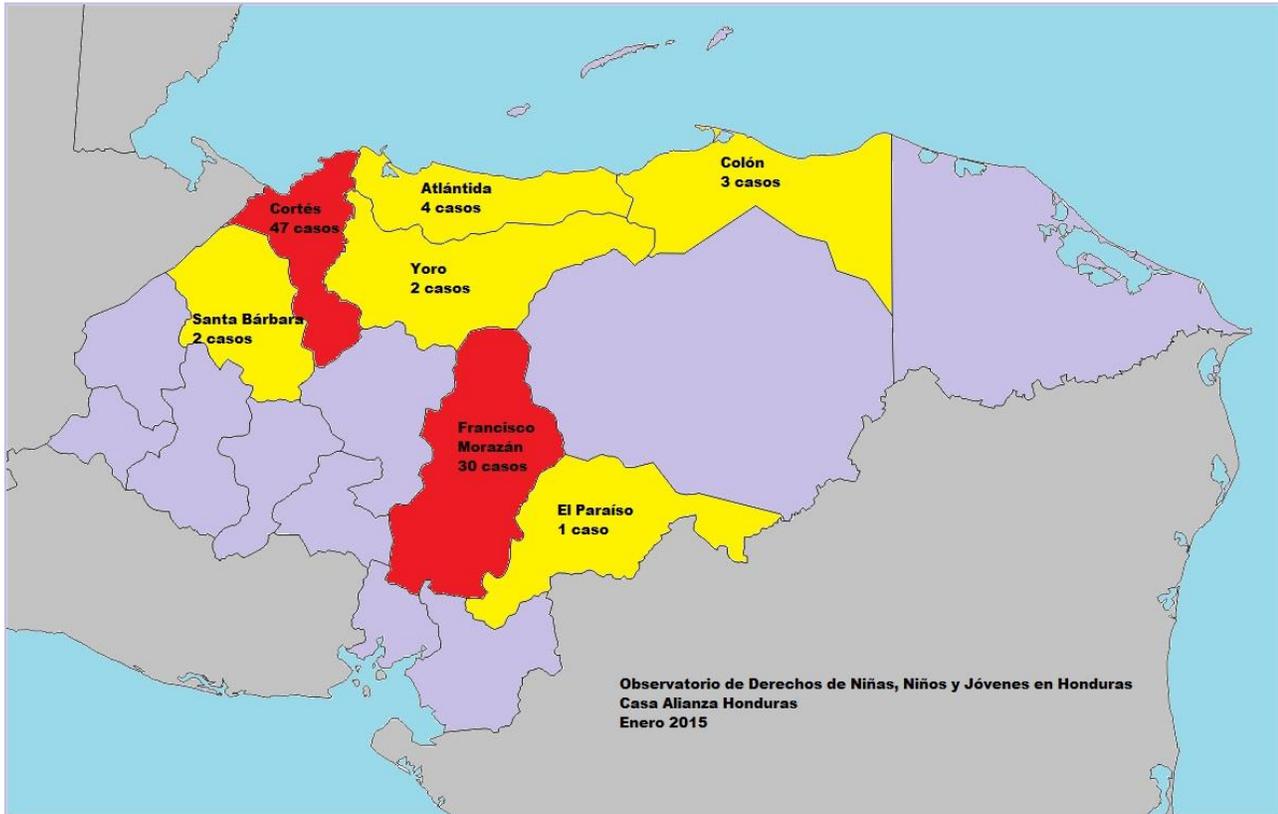
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 29 casos y San Pedro Sula con 28.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento y municipio Enero 2015					
Departamento	Municipio	Nº de Casos	Departamento	Municipio	Nº de Casos
Atlántida	La Ceiba	3	El Paraíso	Danlí	1
	Tela	1			
Cortés	San Pedro Sula	28	Francisco Morazán	Distrito Central	29
	Choloma	11		Talanga	1
	Cofradía	1	Santa Bárbara	Las Vegas	1
	La Lima	4		San Luis	1
	Villanueva	3			
Colón	Tocoa	1	Yoro	El Progreso	2
	Trujillo	2			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 47 casos y Francisco Morazán con 30, concentrando entre los dos departamentos el 87% a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento Enero 2015		
Departamento	Nº casos	%
Atlántida	4	5%
Colón	3	3%
Cortés	47	53%
Francisco Morazán	30	34%
El Paraíso	1	1%
Santa Bárbara	2	2%
Yoro	2	2%
Total	89	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, enero 2015



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 89 casos registrados en enero, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 74% de los casos, luego las muertes provocadas por asfixia con 7% y las muertes provocadas por arma blanca, con el 6%.



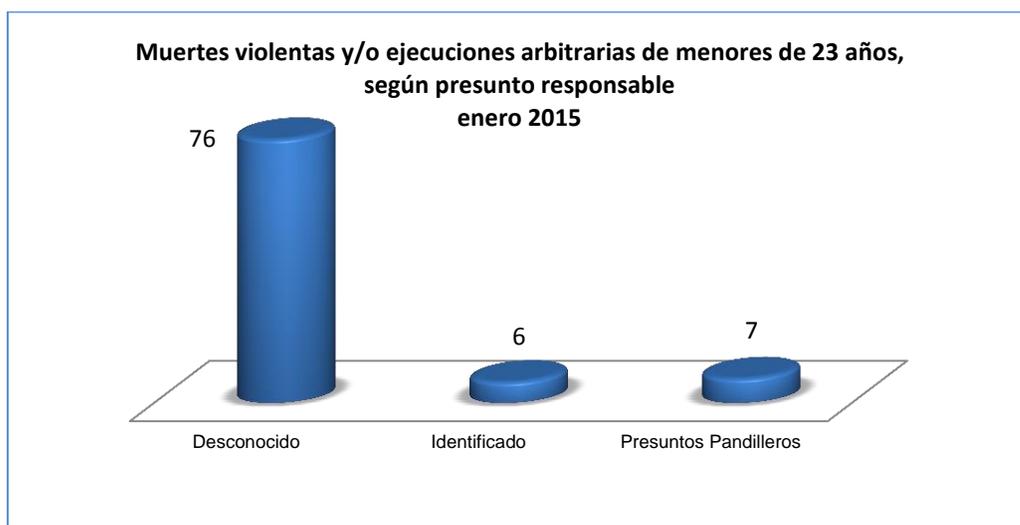
Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Según la información recopilada durante enero, en el 85% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.

Solamente en un 7% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables. En el 8% restante, se ha vinculado a las muertes, según información proporcionada por testigos y familiares en las respectivas escenas del crimen a miembros de maras y/o pandillas.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 17 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 17 años, particularmente entre **febrero de 1998 a enero de 2015 se han registrado en el país 10,126 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los primeros doce meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 1,012 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

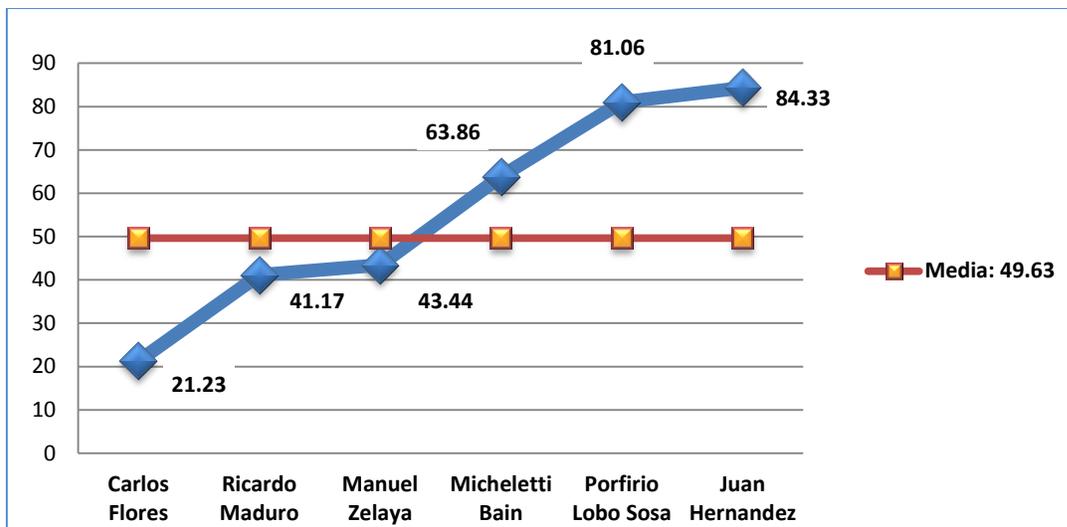
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de enero 2015)	12	1,012	84.33
TOTAL		204	10,126	49.63

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 84.33 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (49.63 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas a favor de la
protección a la infancia y la juventud
en Honduras*

Examen Periódico Universal-Honduras 2015

Las organizaciones que forman parte de la Coordinadora de Instituciones Privadas por los Derechos de la Niñez (COIPRODEN)⁴⁷, trabajaron en la elaboración de un informe para ser utilizado como insumo en el Examen Periódico Universal (EPU) al que será sometido el Estado de Honduras en los primeros meses del 2015.

El informe señala que en lo que se refiere a la institucionalidad protectora de los derechos de la niñez en el país, el actual gobierno ha optado por convertir el anterior Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) en la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social.

Con estas reformas el Estado buscará colocar a los niños y niñas en riesgo social que han estado bajo la protección y cuidado del IHNFA, en manos de las municipalidades, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) e iglesias, adoptando de esta forma una cómoda posición de simples creadores de normativas, regulación y fiscalización de la protección de la niñez y adolescencia.

El documento señala que la pobreza y la violencia continúan siendo las principales causas de la migración en Honduras. Se estiman que más de 15 mil niños y niñas se han ido del país por estas causas.

⁴⁷ Las organizaciones miembros de la red COIPRODEN son: Aldeas Infantiles SOS, Asociación Brigadas de Amor Cristiano (Programas Infantiles), Asociación Compartir con los Niños, Asociación Cristiana de Jóvenes (ASJ), Asociación de Padres y Amigos de Niños y Jóvenes Especiales (APANJE), Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APOAUTIS), Asociación Juventud Renovada (Hogar Diamante), Asociación Libre Expresión, Asociación Nacional de Muchachas Guías de Honduras, Asociación para el Servicio Mundial, Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), Buckner Honduras, Casa Astí, Casa de los Ángeles de Honduras, Casa del Niño, Casa Domingo, Casa Hogar Temporal Bencaleth, Centro San Juan Bosco, Fundación Desarrollo Amistad y Respuesta (FUNDAR), Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (FUHRIL), Fundación Pestalozzi, Hogar San Jerónimo Emiliani, Instituto Psicopedagógico “Juana Leclerc” (IPJL), Kinder Not Hilfe (KNH), Médicos Sin Frontera (MSF), Nuestro Pequeños Hermanos, Olimpiadas Especiales, Plan Honduras, Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral (PREPACE), Proyecto Alternativas y Oportunidades, Proyecto Victoria. (Asociación Brigadas de Amor Cristiano), Save The Children Honduras, Visión Mundial Honduras y Casa Alianza de Honduras.

Además, indica que existe un protocolo de repatriación de niños, niñas migrantes pero su aplicación es débil por parte del gobierno, dicho protocolo no cuenta con los suficientes recursos por parte del Estado.

Los niños y niñas migrantes son vulnerables a la trata con fines de explotación sexual comercial o laboral, están expuestos al tráfico de personas, a ser utilizados por el crimen organizado, a situaciones de violencia, inseguridad, enfermedades, accidentes, extorsión a sus familias, y otros delitos de carácter internacional.

El Estado de Honduras no impulsa campañas efectivas ni destina los recursos suficientes para prevenir los embarazos en niñas y adolescentes. Se estima que de cada 100 adolescentes mujeres 24 salen embarazadas antes de cumplir los 18 años de edad.

La falta de educación sexual y el poder que ejercen sectores conservadores y fundamentalistas de la sociedad sobre las instituciones del Estado dificultan la adopción de políticas y programas que ayuden a reducir las elevadas cifras de embarazos en adolescente.

Las organizaciones afiliadas a la Red COIPRODEN señalan que el proyecto “Guardianes de la Patria” implementado por las Fuerzas Armadas con instrucciones del poder Ejecutivo violenta el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relacionado a la participación de niños en los conflictos armados.

Los niños no tienen la madurez ni el desarrollo físico y mental necesario para entender la gravedad y las consecuencias de su incorporación en las Fuerzas Armadas, quienes están exponiendo a los niños y niñas a prácticas militares y a un peligroso acercamiento a los campos de entrenamiento militar, así como a armas de grueso calibre y a una disciplina que no es propia para la niñez.

Para ver el documento completo, visite: www.casa-alianza.org.hn

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Casa Alianza Honduras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»